

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 570

NEGOCIO EN MARCHA

Entra en vigor para estados financieros por periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2004)

CONTENIDO

| | Párrafos |
|---|-----------------|
| Introducción | 1-2 |
| Responsabilidad de la administración..... | 3-4 |
| Responsabilidad del auditor..... | 9-10 |
| Planeación de la auditoría y aplicación de procedimientos de evaluación del riesgo | 11-16 |
| Conclusión sobre la evaluación de la administración..... | 17-21 |
| Periodo más allá de la evaluación de la administración..... | 22-25 |
| Procedimientos adicionales de auditoría cuando se identifican sucesos o condiciones | 26-29 |
| Conclusiones y dictamen de auditoría | 30-38 |
| Retraso importante en la firma o aprobación de los estados financieros | 39 |
| Fecha de vigencia..... | 40 |

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 570, "Negocio en marcha" deberá leerse en el contexto del "Prefacio a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados," que expone la aplicación y autoridad de las NIAs.

Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer

normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros, con respecto al supuesto de negocio en marcha usado en la preparación de los estados financieros, incluyendo el concluir sobre la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

2. Cuando se planean y se llevan a cabo los procedimientos de auditoría y al evaluar los resultados de los mismos, el auditor deberá considerar lo apropiado del uso por parte de la administración del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros.

Responsabilidad de la administración

3. El supuesto de negocio en marcha es un principio fundamental en la preparación de los estados financieros. Bajo el supuesto de negocio en marcha, se considera ordinariamente que una entidad continúa en negocios por el futuro predecible sin tener la intención ni la necesidad de liquidación, para dejar de realizar negocios o de buscar protección respecto de sus acreedores, de acuerdo a las leyes o reglamentos. Consecuentemente, los activos y pasivos se registran con base en que la entidad podrá realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de los negocios.

4. Algunos marcos conceptuales de información financiera contienen un requisito explícito para que la administración haga una evaluación específica de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, y normas respecto a asuntos por considerar y revelaciones por hacer en conexión este concepto. Por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad 1 (revisada en 2003), *Presentación de los estados financieros*, requiere que la administración haga una evaluación de la capacidad de una empresa para continuar como un negocio en marcha.

5. En otros marcos conceptuales de información financiera, puede no haber un requisito explícito para que la administración haga una evaluación específica de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Sin embargo, ya que el supuesto de negocio en marcha es un principio fundamental en la preparación de los estados financieros, la administración tiene una responsabilidad de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, aun si el marco conceptual de información financiera no incluye una responsabilidad explícita de hacerlo.

6. Cuando hay una historia de operaciones rentables y un fácil acceso a recursos financieros, la administración puede hacer su evaluación sin un análisis detallado.

7. La evaluación de la administración del supuesto de negocio en marcha implica hacer un juicio, en un momento particular del tiempo, sobre el resultado futuro de

sucesos o condiciones que son inherentemente inciertos. Los siguientes factores son relevantes:

. En términos generales, el grado de incertidumbre asociado con el resultado de un suceso o condición se incrementa en forma importante mientras más adelantado hacia el futuro sea el juicio que se hace sobre el resultado de un suceso o condición. Por esa razón, la mayoría de los marcos conceptuales de información financiera que requieren una evaluación explícita de la administración especifican el periodo por el cual se requiere que la administración tome en cuenta toda la información disponible.

- Cuaiquier juicio sobre el futuro se basa en información disponible en el momento en que se hace el juicio. Los sucesos subsecuentes pueden contradecir un juicio que era razonable en el momento que se hizo.
- El tamaño y complejidad de la entidad, la naturaleza y condición de su negocio y el grado al cual es afectada por factores externos, todo esto, afecta el juicio respecto al resultado de sucesos o condiciones.

8. A continuación se presentan ejemplos de sucesos o condiciones que en forma individual o colectiva. pueden proyectar una duda importante sobre el supuesto de negocio en marcha. Esta lista no es exhaustiva ni tampoco la existencia de una o más de las partidas significa siempre que haya una incertidumbre de importancia relativa.

Financieros

- Posición de pasivos netos o pasivos circulantes netos.
- Préstamos a plazo fijo que se acercan a su madurez sin prospectos realistas de renovación o pago; o dependencia excesiva en prestamos a corto plazo para financiar activos a largo plazo.
- Indicaciones de retiro de apoyo financiero por deudores y otros acreedores.
- Flujos negativos de efectivo de las operaciones indicados por estados financieros históricos o prospectivos.
- Índices financieros clave adversos.
- Pérdidas de operación sustanciales o deterioro significativo en el valor de activos usados para generar flujos de efectivo.
- Retrasos o suspensión de dividendos.
- Incapacidad de pago a acreedores en fechas de vencimiento.

- Incapacidad para cumplir con los términos de los convenios de préstamos.
- Cambio con proveedores de transacciones a crédito a transacciones de pago contra entrega.
- Incapacidad de obtener para desarrollo de nuevos productos esenciales u otras inversiones esenciales.

Operativos

- Pérdida de administradores, clave sin reemplazo.
- Pérdida de un mercado importante, franquicia, licencia, o proveedor principal.
- Dificultades de mano de obra o escasez de suministros importantes.

Otros

- No cumplimiento con requerimientos de capital u otros requisitos estatutarios.
- Procedimientos legales o reglamentarios pendientes contra la entidad que puedan, si tienen éxito, dar como resultado reclamaciones que serían difíciles de satisfacer.
- Cambios en legislación o políticas del gobierno que se espere afecten en forma adversa a la entidad.

La importancia de tales sucesos o condiciones a menudo puede ser atenuada por otros factores. Por ejemplo, el efecto de que una entidad no pueda hacer sus pagos normales de deuda puede ser compensado con los planes de la administración para mantener flujos adecuados de efectivo por medios alternativos, tales como disposición de activos, reprogramación de pagos de préstamos, o la obtención de capital adicional. En modo similar, la pérdida de un proveedor principal puede aminorarse con la disponibilidad de una fuente alterna de suministro adecuada.

Responsabilidad del auditor

9. La responsabilidad del auditor es considerar lo apropiado del uso por la administración del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros y, si hay incertidumbres de importancia relativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha que necesiten ser reveladas en los estados financieros. El auditor considera lo apropiado del uso por la administración del supuesto de negocio en marcha, aun si el marco conceptual de información financiera usado en la preparación de los estados financieros no incluye un requisito explícito de que la administración haga una

evaluación específica de la capacidad de la entidad, para continuar como un negocio en marcha.

10. El auditor no puede predecir sucesos o condiciones futuros que puedan causar que una entidad deje de continuar como un negocio en marcha. En consecuencia, la ausencia de cualquier referencia a incertidumbre de negocio en marcha en el dictamen de un auditor no puede ser interpretada como una garantía en cuanto a la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

Planeación de la auditoría y aplicación de procedimientos de evaluación del riesgo

11. Al planear la auditoría, el auditor deberá considerar si hay sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

12. El auditor deberá permanecer alerta por evidencia de auditoría de sucesos o condiciones y riesgos de negocio relacionados que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad de continuar como un negocio en marcha al aplicar los procedimientos de auditoría durante la auditoría. Si se identifican estos sucesos o condiciones, el auditor deberá considerar, además de aplicar los procedimientos del párrafo 26, si afectan la evaluación del auditor de los riesgos de representación errónea de importancia relativa.

13. El auditor considera sucesos y condiciones relacionados al supuesto de negocio en marcha durante el proceso de la planeación. porque esta consideración discusiones más oros con la administración y resolución de cualesquiera problemas identificados sobre el negocio en marcha.

14. En algunos casos, la administración puede haber ya hecho una evaluación preliminar en las etapas iniciales de la auditoría. Si es así, el auditor revisa dicha evaluación para determinar si la administración ha identificado sucesos o condiciones, tales como los comentados en el párrafo 8, y los planes de la administración para encargarse de ellos.

15. Si la administración no ha hecho todavía una evaluación preliminar, el auditor analiza con la administración la base para su intención de usar el supuesto de negocio en marcha, y averigua con la gerencia si existen sucesos o condiciones, como los comentados en el párrafo 8. El auditor puede pedir a la gerencia que comience a hacer su evaluación, particularmente cuando el auditor ya ha identificado sucesos o condiciones que se relacionan al supuesto de negocio en marcha.

16. El auditor considera el efecto de sucesos o condiciones identificados al

evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa y, por tanto, su existencia puede afectar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos adicionales del auditor en respuesta a los riesgos evaluados.

Conclusión sobre la evaluación de la administración

17. El auditor deberá concluir sobre la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

18. El auditor deberá considerar el mismo periodo que el usado por la administración al hacer su evaluación bajo el marco conceptual de información financiera. Si la evaluación de la administración de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha cubre menos de doce meses desde la fecha del balance, el auditor deberá pedir a la administración que alargue su periodo de evaluación a doce meses desde la fecha del balance.

19. La evaluación de la administración de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha es una parte clave de la consideración del auditor del supuesto de negocio en marcha. Según se anotó en el párrafo 7, la mayoría de los marcos conceptuales de la información financiera que requieren una evaluación explícita de la administración especifican el periodo por el cual se requiere que la administración tome en cuenta toda la información disponible.

20. Al concluir sobre la evaluación de la administración, el auditor considera el proceso que la administración siguió para hacer su evaluación, los supuestos en que se basó la evaluación y los planes de la gerencia para acción futura. El auditor considera si la evaluación ha tomado en cuenta toda la información relevante de la cual tiene conocimiento el auditor como resultado de los procedimientos de auditoría.

21. Según se anotó en el párrafo 6, cuando hay una historia de operaciones rentables y un fácil acceso a recursos financieros, la administración puede hacer su evaluación sin un análisis detallado. En tales circunstancias, la conclusión del auditor sobre lo apropiado de esta evaluación normalmente se hace también sin necesidad de llevar a cabo procedimientos detallados. Sin embargo, cuando se han identificado sucesos o condiciones que pueden proyectar duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, el auditor lleva a cabo procedimientos adicionales de auditoría, según se describe en el párrafo 26.

Periodo más allá de la evaluación de la administración

22. El auditor deberá interrogar a la administración sobre su conocimiento de sucesos o condiciones más allá del periodo de evaluación usado por la administración que puedan proyectar duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

23. El auditor está alerta a la posibilidad de que pueda haber sucesos conocidos, programados o no , o condiciones que ocurran más allá del periodo de evaluación usado por la administración que puedan traer a cuestionamiento lo apropiado del uso por la administración del supuesto de negocio en marcha al preparar los estados financieros. El auditor puede tener conocimiento de tales sucesos o condiciones conocidos durante la planeación o conducción de la auditoría. incluyendo los procedimientos sobre sucesos subsecuentes.

24. Ya que el grado de incertidumbre asociado con el resultado de un suceso o condición se incrementa mientras más hacia el futuro esté el suceso o al considerar tales sucesos o condiciones. las indicaciones de relativos a negocio en marcha necesitarán ser de importancia antes de que el auditor considere tornar una acción adicional. El auditor puede que necesite pedir a la administración que determine la importancia potencial del suceso o condición en su evaluación de negocio en marcha.

25. El auditor no tiene una responsabilidad de diseñar procedimientos que no sean interrogar a la administración para identificar indicaciones de sucesos o condiciones que proyecten duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha más allá del periodo evaluado por la administración, el cual, según se comentó en el párrafo 18, debería ser de cuando menos doce meses desde la fecha del balance.

Procedimientos adicionales de auditoría cuando se identifiquen sucesos o condiciones

26. Cuando se han identificado sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, el auditor deberá:

a) Revisar los planes de la administración para acciones futuras basadas en su evaluación de negocio en marcha.;

b) Reunir suficiente evidencia apropiada de auditoría para confirmar o disipar si es que existe, o no, una incertidumbre de importancia relativa mediante el desempeño de los procedimientos considerados necesarios, incluyendo considerar el efecto de cualesquier planes de la administración y otros factores atenuantes.: y

c) Pedir representaciones por escrito de la administración respecto a sus planes para acción futura.

27. Durante la planeación del trabajo o en el curso del desempeño de los procedimientos de auditoría, pueden identificarse sucesos o condiciones que proyectarían una duda importante sobre la capacidad de la entidad para

continuar como un negocio en marcha. Continúa el proceso de considerar los sucesos o condiciones según avanza la auditoría. Cuando el auditor cree que tales sucesos o condiciones pueden proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pueden cobrar importancia adicional ciertos procedimientos. El auditor interroga a la administración en cuanto a sus planes para acción futura, incluyendo sus planes para liquidar activos, pedir dinero prestado o reestructurar deuda, reducir o retrasar desembolsos, o incrementar capital. El auditor también considera si están disponibles cualesquier hechos o información adicionales desde la fecha en que la administración hizo su evaluación. El auditor obtiene suficiente evidencia apropiada de auditoría de que los planes de la gerencia son factibles y de que el resultado de estos planes mejorará la situación.

28. Entre los procedimientos que son relevantes a este respecto pueden incluirse:

- Analizar y discutir con la administración las proyecciones de flujo de efectivo, utilidad y otras relevantes.
- Analizar y discutir los más recientes estados financieros intermedios disponibles de la entidad.
- Revisar los términos de convenios de obligaciones amortizables y de préstamos, y determinar si se ha quebrantado alguno de ellos.
- Leer minutas de juntas de accionistas, del consejo de directores y de comités importantes como referencia a dificultades financieras.
- Interrogar al abogado de la entidad respecto a la existencia de litigios, así como reclamos, y sobre lo razonable de las evaluaciones de la administración de sus resultados y el estimado de sus implicaciones financieras.
- Confirmar la existencia, legalidad y exigibilidad de los convenios para proporcionar o mantener apoyo financiero con partes relacionadas y terceras partes, y evaluar la capacidad financiera de tales partes para proporcionar fondos adicionales.
- Considerar los planes de la entidad para manejar los pedidos no surtidos de clientes.
- Revisar sucesos después del final del ejercicio para identificar aquéllos que atenúen o afecten de otro modo la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

29. Cuando el análisis del flujo de efectivo es un factor importante para considerar el resultado futuro de los sucesos o condiciones el auditor considera:

- a) La confiabilidad del sistema de la entidad para generar dicha información.
- b) Si hay un soporte adecuado para los supuestos que fundamentan la proyección

Además, el auditor compara:

- a) La información financiera prospectiva por ejercicios anteriores recientes con los resultados históricos.
- b) La información financiera prospectiva para el ejercicio actual con los resultados logrados a la fecha.

Conclusiones y dictamen de auditoría

30. Con base en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor deberá determinar si, a juicio del auditor, existe una incertidumbre de importancia relativa relacionada a sucesos o condiciones que por sí solos o en agregado, puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

31. Existe una incertidumbre de importancia relativa cuando la magnitud de su impacto potencial es tal que, a juicio del auditor, es necesaria una clara revelación de la naturaleza e implicaciones de la incertidumbre para que la presentación de los estados financieros no sea engañosa.

Supuesto de negocio en marcha apropiado pero existe una incertidumbre de importancia relativa

32. Si el uso del supuesto de negocio en marcha es apropiado pero existe una incertidumbre de importancia relativa, el auditor considera si los estados financieros:

- a) Describen en forma adecuada los sucesos o condiciones principales que dan origen a la duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar en operación y los planes de la administración para hacerse cargo de estos sucesos o condiciones.
- b) Expresan claramente que hay una incertidumbre de importancia relativa relacionada a sucesos o condiciones que puedan proyectar duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha y, por lo tanto, que puede no ser capaz de realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de los negocios.

33. Si se hace la revelación adecuada en los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión sin salvedad pero modificar el dictamen del auditor añadiendo un párrafo de énfasis de asunto que haga resaltar la existencia de una incertidumbre de importancia relativa relacionada al suceso o condición que pueda proyectar duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha y que atraiga la atención hacia la nota en los estados financieros que revele los asuntos expuestos en el párrafo 32. Al evaluar lo adecuado de la revelación en los estados financieros, el auditor considera si es que la información llama explícitamente la atención del lector a la posibilidad de que la entidad pueda ser incapaz de continuar realizando sus activos y descargando sus pasivos en el curso normal de los negocios. El siguiente es un ejemplo de un párrafo así, cuando el auditor está satisfecho en cuanto a lo adecuado de la revelación de la nota:

"Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota X de los estados financieros que indica que la Compañía incurrió en una pérdida neta de ZZZ durante el año que terminó el 31 de diciembre de 20x1 y, que en esa fecha, los pasivos circulantes de la Compañía excedían sus activos totales en ZZZ. Estas condiciones, junto con otros asuntos expuestos en la nota X, indican la existencia de una incertidumbre de importancia relativa que puede proyectar una duda importante sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha".

En casos extremos, tales como situaciones que impliquen múltiples incertidumbres de importancia relativa que sean importantes para los estados financieros, el auditor puede considerar apropiado expresar una abstención de opinión en vez de añadir un párrafo de énfasis de asunto.

34. Si no se hace revelación adecuada en los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión con salvedad o adversa, según sea apropiado (NIA 700, *El dictamen del auditor sobre los estados financieros*, párrafos 45-46). El dictamen deberá incluir referencia específica al hecho de que hay una incertidumbre de importancia relativa que puede proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. El siguiente es un ejemplo de los párrafos relevantes cuando se debe expresar una opinión calificada:

"Los convenios financieros de la Compañía vencen y los saldos restantes son pagaderos el 19 de marzo de 20x1. La Compañía no ha podido renegociar u obtener un financiamiento de reposición. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre de importancia relativa que puede proyectar duda importante sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha y, por lo tanto, puede no tener la capacidad de realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de los negocios. Los estados financieros (y las notas respectivas)

no revelan este hecho.

En nuestra opinión, excepto por la omisión de la información mencionada en el párrafo precedente, los estados financieros (presentan razonablemente) en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 20x0, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con...".

El siguiente es un ejemplo de los párrafos relevantes cuando hay que expresar una opinión adversa:

"Los convenios financieros de la Compañía vencieron y el saldo restante fue pagadero el 31 de diciembre de 20x0. La Compañía no ha podido renegociar u obtener un financiamiento de reposición y está considerando declararse en quiebra. Estos sucesos indican una incertidumbre de importancia relativa que puede proyectar duda importante sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha y, por lo tanto, puede no tener la capacidad de realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de los negocios. Los estados financieros (y las notas respectivas) no revelan este hecho.

En nuestra opinión, a causa de la omisión de la información mencionada en el párrafo precedente, los estados financieros no dan un punto de vista verdadero ni razonable de (o no presentan razonablemente) la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 20x0. y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con... (y no cumplen con ...) ...".

Supuesto inapropiado de negocio en marcha

35. Si, a juicio del auditor, la entidad no tendrá la capacidad de continuar como un negocio en marcha, el auditor deberá expresar una opinión adversa si los estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha. Si con base en los procedimientos adicionales realizados y la información obtenida, incluyendo el efecto de los planes de la administración, el juicio del auditor es que la entidad no será capaz de continuar como un negocio en marcha, el auditor concluye, sin importar si se ha hecho o no la revelación correspondiente, que el supuesto de negocio en marcha usado en la preparación de los estados financieros es inapropiado y expresa una opinión adversa.

36. Cuando la administración de la entidad ha concluido que el supuesto de negociación marcha usado en la preparación de los estados financieros no es apropiado, los estados financieros necesitan prepararse sobre una base alternativa autorizada. Si con base en los procedimientos adicionales llevados a cabo y la información obtenida, el auditor determina que la base alternativa es

apropiada, el auditor puede emitir una opinión sin salvedad si hay revelación adecuada, pero puede requerir un énfasis de asunto en el dictamen del auditor para llamar la atención del usuario hacia dicha base.

Falta de disposición de la administración para hacer o extender su evaluación

37. Si la administración no está dispuesta a hacer o extender su evaluación cuando se le pide por el auditor que lo haga, el auditor deberá considerar la necesidad de modificar el dictamen del auditor como resultado de la limitación en el alcance del trabajo del auditor. En ciertas circunstancias, como las descritas en los párrafos 15, 18 y 24, el auditor puede creer que es necesario pedir a la administración que haga o extienda su evaluación. Si la administración no está dispuesta a hacerlo, no es responsabilidad del auditor rectificar la falta de análisis por la gerencia, y puede ser apropiado un dictamen modificado porque quizá no sea posible para el auditor obtener suficiente evidencia respecto del uso del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros.

38. En algunas circunstancias, la falta de análisis por la administración puede no impedir que el auditor esté satisfecho sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Por ejemplo, los otros procedimientos del auditor pueden ser suficientes para evaluar lo apropiado del uso por la administración del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros porque la entidad tiene una historia de operaciones y un fácil acceso a recursos financieros. En otras circunstancias, sin embargo, el auditor quizá no pueda confirmar o disipar, en ausencia de la evaluación de la administración, si es que existen, o no, sucesos o condiciones que indiquen que puede haber una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, o la existencia de planes que la administración ha establecido para hacerse cargo de ellos u otros factores atenuantes. En estas circunstancias, el auditor modifica el dictamen del auditor según se comenta la NIA 700. *El dictamen del auditor sobre los estados financieros*, párrafos 36-44.

Retraso importante en la firma o aprobación de los estados financieros

39. Cuando hay un retraso importante en la firma o aprobación de los estados financieros por parte de la administración después de la fecha del balance, el auditor considera las razones para el retraso. Cuando el retraso pudiera relacionarse a sucesos o condiciones que se refieran a la evaluación de negocio en marcha, el auditor considera la necesidad de desempeñar procedimientos de auditoría adicionales, según se describe en el párrafo 26, así como el efecto sobre la conclusión del auditor respecto a la existencia de una incertidumbre de importancia relativa, según se describe en el párrafo 30.

Fecha de vigencia

40. Esa NIA entra en vigor para auditorías de estados financieros por periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2004.

Perspectiva del sector público

1. Lo apropiado del uso del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros generalmente no está en cuestión cuando se audita ya sea a un gobierno central o a aquellas entidades del sector público que tienen convenios de fondos respaldados por un gobierno central. Sin embargo, cuando dichos convenios no existan, o cuando el fondeo de la entidad por el gobierno central pueda ser retirado y la existencia de la entidad pueda estar en riesgo, esta NIA proporcionará una útil guía. Al corporatizarse los gobiernos y privatizar las entidades del gobierno, los temas de negocio en marcha se harán cada vez más relevantes para el sector público.